



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA  
SALA PRIMERA DE ORALIDAD  
MAG. PONENTE: ÁLVARO CRUZ RIAÑO.**

**AVISO A LA COMUNIDAD**

**Fecha del aviso: ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

**Radicado:** 05001233300020170116400  
**Instancia:** Primera  
**Medio de Control:** Nulidad Simple-Lesividad  
**Acto a controlar:** Acta 1722 del 24 de febrero de 1977

Se informa a la comunidad que, mediante auto del 12 de mayo de 2017 se admitió la demanda de simple nulidad interpuesta con el objeto que se declare la nulidad del Acta 1722 del 24 de febrero de 1977 de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, por la cual se consagran los siguientes emolumentos: 1. Auxilio por muertes familiares, 2. Maternidad del cónyuge, 3. Prima de matrimonio, 5. Prima de Antigüedad, 6. Prima especial, 7. Auxilios educacionales, 8. Servicio médico familiar, 19. Salario en caso de traslado por orden médica, 20. Detención de choferes

Conforme lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley 1437 de 2011 y según lo ordenado en el auto del 28 de septiembre de 2021, se informa a los terceros interesados, y a la comunidad en general, que podrán intervenir en el proceso de la referencia, pronunciarse frente a la demanda y la medida cautelar solicitada. Para la última intervención se concede un término de cinco (5) días contados a partir de dicha publicación.

Las intervenciones serán recibidas por correo electrónico en el buzón de mensajes [memorialestaant@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialestaant@cendoj.ramajudicial.gov.co) y se deberá precisar que la intervención se dirige al radicado **05001-23-33-000-2017-01164-00**, conforme se ordenó en el mencionado auto.

El proceso puede consultarse en la página web de la rama judicial: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), teniendo en cuenta que la Secretaría de la Corporación se encuentra cerrada, con los el radicado antes mencionado.

**ANDRÉS CAMILO GIRALDO RIVERA  
SECRETARIO GENERAL**